



EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA  
NIT.820.003.259-9



## COMUNICADO DE PRENSA

### LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA- ECOVIVIENDA, SE PERMITE INFORMAR Y ACLARAR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP)

#### TORRES DEL PARQUE

Que:

La Autorización de ingreso concedida al constructor lader Wilhelm Barrios Hernández para realizar la toma de la muestra en los Inmuebles del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Torres del Parque que se encuentran bajo custodia de esta entidad, se emitió en atención al artículo 29 de la Constitución Política de 1991, relacionado con el derecho al debido proceso y de defensa que tiene toda persona para presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra y teniendo en cuenta que el mencionado Constructor interpuso demanda ante el Tribunal de Arbitramento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja, en la cual haciendo uso de los medios de prueba consagrados en el Código General del Proceso, solicitó la práctica de un dictamen técnico en este proyecto, a efectos de controvertir el resultado del estudio parcial, rendido por la UPTC denominado “DOCUMENTO GENERAL INFORME PROYECTO TORRES DEL PARQUE” aportado por ECOVIVIENDA en la contestación a dicha demanda.

Conforme a lo anterior, la mencionada autorización se emitió bajo los siguientes parámetros:

1. Que el constructor del proyecto a través de su apoderado solicitó autorización para permitir el ingreso del Ing. Harold Muñoz Muñoz y a su equipo de trabajo con el fin de realizar las actividades correspondientes a:

“(…)

- *“Toma de lecturas de ferrosacan – determinación cuantitativa del acero de refuerzo al interior de los elementos estructurales.*
- *Toma de muestras de concreto in situ, mediante corte con disco – Evaluación de las características mecánicas del concreto empleado en el proyecto.*
- *Reparaciones locativas en cada uno de los sitios en que se tomo muestra del concreto.*

(…)”